

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Policía de Investigaciones de Chile**  
**Policía de Investigaciones de Chile (07, 08, 09, 11)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>369.591.607</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>132.925</b>
	<b>03</b>	<b>De Otras Entidades Públicas</b>		<b>132.925</b>
	004	Municipalidades		132.925
<b>06</b>		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>94.382</b>
	<b>01</b>	<b>Arriendo de Activos No Financieros</b>		<b>94.382</b>
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>71.575</b>
	<b>02</b>	<b>Venta de Servicios</b>		<b>71.575</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.653.560</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.284.449</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>369.111</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>360.997.578</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>360.997.578</b>
<b>10</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>796.394</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>795.065</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>1.329</b>
<b>13</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>5.845.183</b>
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>5.845.183</b>
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		5.845.183
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>369.591.607</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>01, 03, 04, 10</b>	<b>300.159.283</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>02, 05</b>	<b>35.954.264</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>364.473</b>
	<b>01</b>	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>364.473</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.022.500</b>
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>1.022.500</b>
	049	Plan Microtráfico Cero	06	1.022.500
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>5.666.695</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>2.319.030</b>
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>1.474.445</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>736.200</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>1.137.020</b>
<b>30</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>5.845.183</b>
	<b>10</b>	<b>Fondo de Emergencia Transitorio</b>		<b>5.845.183</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>20.579.199</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>		<b>20.579.199</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Policía de Investigaciones de Chile**  
**Policía de Investigaciones de Chile (07, 08, 09, 11)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal
  - N° de Personas 2.103
  - Miles de \$ 21.259.459
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
  - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 5.073.104
  - En el Exterior, en Miles de \$ 500.000
- c) Convenio con personas naturales
  - N° de Personas 39
  - Miles de \$ 634.344
- d) El Ministerio del Interior y Seguridad Pública constatará con la Dirección de Presupuestos, previo a su tramitación, la disponibilidad presupuestaria para el otorgamiento de ascensos, gratificación especial de riesgo, gratificación especial de reacción táctica, y pago de sobresueldos a unidades especializadas de la Policía de Investigaciones.

02 Incluye :

- a) Gastos reservados, Ley N° 19.863.
  - Miles de \$ 335.631
- b) Mantenimiento de la Escuela de Investigaciones Policiales.
  - Miles de \$ 959.284

En el mes de enero del año 2021, se deberán informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos totales anuales de ingresos y gastos de la Escuela de Investigaciones Policiales y otras escuelas de perfeccionamiento de la institución, los que deberán desagregarse de acuerdo a la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.

03 Se informará trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el número de personas que componen la dotación de personal de la Policía de Investigaciones, indicando el destino de los funcionarios.

04 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2020, la Policía de Investigaciones de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de la dotación proyectada para el año 2021. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón, y/o categoría de contrato y la proyección del gasto anual asociada.

Adicionalmente, se deberá informar sobre la cantidad de alumnos por año de la Escuela de Investigaciones Policiales y de otros Centros de Formación de la Institución.

Toda la información mencionada anteriormente, deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución.

Por último, la Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del número de funcionarios que se acojan a retiro y el gasto asociado.

05 Incluye hasta \$432.683 miles para operación y arriendo de Inmuebles de Tránsito para Extranjeros Expulsados.

06 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados al Plan, incluyendo gastos en personal, por hasta \$174.848 miles, y en bie-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**Policía de Investigaciones de Chile**  
**Policía de Investigaciones de Chile (07, 08, 09, 11)**

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

- nes y servicios de consumo.
- 07 Incluye gastos por \$2.131.677 miles, incluidos los de personal para el funcionamiento de los Centros de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS Santiago, Antofagasta y Concepción). Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, acerca de las principales acciones del programa, del detalle de los fondos asignados, los usos de aquellos fondos y los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá copia del informe a la Dirección de Presupuestos en el mismo plazo.
- 08 A más tardar el primer trimestre del año 2021, Policía de Investigaciones de Chile elaborará y entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y al Ministerio de Hacienda un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2020, con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2021, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme una metodología que se defina para el efecto. Dicho informe deberá ser publicado en el sitio web de la Institución. En el mes de enero del año 2021, el Director de la Policía de Investigaciones de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado la prioridad nacional de nuevos cuarteles y unidades independiente de su fuente de financiamiento y construcción.
- 09 Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado el detalle de los recursos destinados a la persecución penal en la Región de La Araucanía, el número de procedimientos iniciados, estado de tramitación, número de detenciones verificadas, número de personas lesionadas o fallecidas en cada procedimiento policial.
- 10 Policía de Investigaciones de Chile deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados los gastos en capacitación que reciba el personal de la institución en materia de respeto a los Derechos Humanos.
- 11 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar trimestralmente las medidas adoptadas para la integración y procesamiento en línea de los datos o información procesada por las cámaras de seguridad sean estas de propiedad pública como privada, como parte del desarrollo de un sistema integrado de apoyo a la seguridad ciudadana.